

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante por no haber sido objetada y estar conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1714148fb0a87662b53254e8542044d05373be155b6b23bfc05dd34016920fa2

Documento generado en 27/10/2021 05:27:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**